

1632-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta minutos del veintiocho de julio del año dos mil diecisiete.
Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón Buenos Aires de la provincia de Puntarenas.

Mediante auto n.º 1569-DRPP-2017 del veinte de julio del año dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, en las estructuras distritales electas el día cuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón de Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas, se detectaron inconsistencias en los distritos de Buenos Aires y Boruca; circunstancia que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debía ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de Buenos Aires.

En atención a la prevención referida, en fecha veintiséis de julio del año en curso, el partido Unidad Social Cristiana aportó el oficio de su Tribunal Electoral Interno n.º TEI-RE027-2017 con fecha del veinticuatro de julio del año en curso, en el que subsanó parcialmente las inconsistencias señaladas, designando o sustituyendo según lo advertido. A continuación, se detallan de forma individual los cambios comunicados:

DISTRITO BUENOS AIRES

Inconsistencia referida: El partido Unidad Social Cristiana omitió designar el puesto de fiscal propietario.

Subsanación: El partido Unidad Social Cristiana designa a la señora Yanory Rivera Porras, cédula de identidad n.º 111660185, en el puesto vacante de fiscal propietaria.

A partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que el distrito de Buenos Aires, cantón Buenos Aires de la provincia de Puntarenas, del partido Unidad Social Cristiana, no presenta inconsistencias y su estructura queda de la siguiente manera:

**PUNTARENAS
BUENOS AIRES**

DISTRITO BUENOS AIRES

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA NOMBRE

603270407 DAVID BADILLA RODRIGUEZ

PUESTO

PRESIDENTE PROPIETARIO

| | | |
|-----------|----------------------------------|------------------------|
| 900740968 | ELIZABETH FLORES OBANDO | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 107600306 | ALFONSO ZUÑIGA ELIZONDO | TESORERO PROPIETARIO |
| 203640797 | ARACELLY ARGUEDAS LEON | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 107620767 | GIOVANNI FALLAS CAMPOS | SECRETARIO SUPLENTE |
| 115220984 | MAUREEN ARACELLY MORERA ARGUEDAS | TESORERO SUPLENTE |

FISCALIA

| CÉDULA | NOMBRE | PUESTO |
|---------------|----------------------|--------------------|
| 111660185 | YANORY RIVERA PORRAS | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS DESIGNADOS

| CÉDULA | NOMBRE | PUESTO |
|---------------|----------------------------|---------------|
| 203640797 | ARACELLY ARGUEDAS LEON | TERRITORIAL |
| 107600306 | ALFONSO ZUÑIGA ELIZONDO | TERRITORIAL |
| 603380552 | JORGE LEONARDO MUÑOZ MASIS | TERRITORIAL |
| 900740968 | ELIZABETH FLORES OBANDO | TERRITORIAL |
| 603270407 | DAVID BADILLA RODRIGUEZ | TERRITORIAL |

DISTRITO BORUCA

Inconsistencia referida: El nombramiento de Danilo González Leiva, cédula de identidad n.º 601490936, como delegado territorial, no procede en virtud de que se encuentra empadronado en “La Bonga”, del Distrito Changuena, cantón Buenos Aires, provincia Puntarenas, por lo que no cumple con el requisito de inscripción electoral dispuesto en el artículo sesenta y siete del Código Electoral, artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

Observaciones: Con vista en la información que consta en el expediente del partido Unidad Social Cristiana, se determina que la agrupación política no ha realizado la designación de un nuevo delegado territorial en el distrito de Boruca. Así las cosas, se mantiene la inconsistencia prevenida mediante auto 1569-DRPP-2017, por lo que el partido deberá realizar la designación correspondiente para completar las estructuras de ese distrito.

Así las cosas, el partido Unidad Social Cristiana deberá subsanar la inconsistencia referida en el distrito Boruca del cantón Buenos Aires, provincia de Puntarenas.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y **no se autoriza la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no se realice la subsanación pertinente, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/ndrm/sba
C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 8441, 8563, 8652, 8879-2017